

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Muieres Mexicanas"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS adiponipulant els acidentes

COADYUVANTE: CIUDADANO RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO DEL PARTIDO MORENA PARA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE DE MAYORÍA RELATIVA CON REGISTRO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: AUN NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave TEEC/JIN/11/2018 y sus acumulados TEEC/JIN/12/2018, TEEC/JIN/13/2018 y TEEC/JDC/33/2018, relativo a los Juicios de Inconformidad y Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano, promovido por el Ciudadano Arturo Aguilar Ramírez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Municipal de Carmen del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Ciudadano José Luis Flores Pacheco, en su carácter de Representante acreditado del Partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena) ante el Consejo Electoral Municipal de Carmen del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Ciudadana Aracely del Carmen Sarao Hernández, en su carácter de Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Electoral Municipal de Carmen del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, en su carácter de Candidato a Presidente Municipal de Carmen, por la Coalición "Por Campeche Al Frente" ante el Consejo Electoral Municipal de Carmen del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de "los Resultado del Cómputo Municipal, la Declaración de Validez y la entrega de Constancias de Mayoría de la Elección de integrantes de Ayuntamiento de Carmen, Campeche, respectivamente, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, Efectuado por el Consejo Electoral Municipal de Carmen del Instituto Electoral del Estado de Campeche"; compareció el Ciudadano Carlos Ramírez Cortez, en su carácter de Representante Suplente del Partido Morena ante el Consejo Municipal del Carmen, Campeche, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a interponer Juicio de Revisión Constitucional en contra de la "Resolución de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy cinco de septiembre del año dos mil dieciocho, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACTUARÍA

Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con el 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico al Coadyuvante, partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Wartínez Puc TRIBUNAL ELECTORAL DEL Ced. Prof. 3661745

A C T U A R Í A SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JIN/11/2018 Y SUS ACUMULADOS TEEC/JIN/12/2018, TEEC/JIN/13/2018 y TEEC/JDC/33/2018.

COADYUVANTE EN EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JIN/11/2018 Y SUS ACUMULADOS TEEC/JIN/12/2018, TEEC/JIN/13/2018 y TEEC/JDC/33/2018.

COADYUVANTE: CIUDADANO RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO DEL PARTIDO MORENA PARA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE DE MAYORÍA RELATIVA CON REGISTRO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos, y con los escritos signados y presentados personalmente por el ciudadano Ramón Gabriel Ochoa Peña, en su Carácter de Candidato del Partido Morena Para Presidente Municipal del Municipio de Carmen, Campeche de Mayoría Relativa con Registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigidos el primero al Tribunal Electoral del Estado de Campeche y el segundo a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (SIC); quien se identifica con su credencial para votar con número de clave OCPERM59022502H900, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el día de cuatro de septiembre del año en curso, a las veintiún horas con treinta y cinco minutos, mediante el cual solicita, en términos de los artículos 666 y 667 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita y de trámite al escrito de Coadyuvancia derivado del impugnación JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL, presentado por el partido morena el día 3 de septiembre del 2018 (SIC), en contra de la sentencia de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho, emitida en el expediente con número de clave TEEC/JIN/11/2018 SUS ACUMULADOS TEEC/JIN/12/2018. TEEC/JIN/13/2018 y TEEC/JDC/33/2018..-----



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JIN/11/2018 Y SUS ACUMULADOS TEEC/JIN/12/2018, TEEC/JIN/13/2018 y TEEC/JDC/33/2018.

THE RESIDENCE OF THE PROPERTY		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
TRIBUNAL EL						
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CINCO DE SEPTIEMBRE						
DE DOS MIL DIECIOCHO						
Vista la cuenta, el Magistrado Presidente,						
		4011	EDDA.			

ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano Ramón Gabriel Ochoa Peña, en su Carácter de Candidato del Partido Morena Para Presidente Municipal del Municipio de Carmen, Campeche de Mayoría Relativa con Registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con su escrito de Coadyuvancia derivado del medio de impugnación JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL, presentado por el partido morena el día 3 de septiembre del 2018 (SIC), en contra de la sentencia de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho, emitida en el expediente con número de clave TEEC/JIN/11/2018 Y SUS ACUMULADOS TEEC/JIN/12/2018, TEEC/JIN/13/2018 y TEEC/JDC/33/2018.

SEGUNDO. En consecuencia, como lo solicita el ciudadano Ramón Gabriel Ochoa Peña, en su Carácter de Candidato del Partido Morena Para Presidente Municipal del Municipio de Carmen, Campeche de Mayoría Relativa con Registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, como coadyuvante en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral, que fuera presentado por el ciudadano Licenciado Carlos Ramírez Cortez, en su Carácter de Representante Suplente del Partido MORENA ante el Consejo Municipal del Carmen Campeche, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remítase mediante atento oficio, el escrito de mérito a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa—Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales correspondientes. -

TERCERO. Agréguese copia simple del citado escrito al expediente duplicado, para lo que corresponda.-----



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JIN/11/2018 Y SUS ACUMULADOS TEEC/JIN/12/2018, TEEC/JIN/13/2018 y TEEC/JDC/33/2018.

Notifíquese por Estrados al coadyuvante, partes y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167,169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y Cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ante la Secretaria General de Acuerdos ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.

Magistrado Presidente.

SAN ERRAN

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PRESIDENCIA

HE WASAR MARY

SAN FRANCISCO

Maestra María Eugenia Villa Torres. Secretaria General de Acuerdos.

> TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE